RESOLUCIÓN No. 582
(27 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA LP – 008 DE 2023, PARA CONTRATAR: *"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMAS DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS."*

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO.

Que, el municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km2, de los cuales 12,8 Km2 corresponden al área urbana y 94,2 Km2 a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

Que, mediante el Decreto Municipal No. 534 del 28 de Diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 176 del 20 de junio del 2016, "por medio del cual se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS para el municipio de Mosquera 2016-2027" y se actualiza el documento técnico, por medio del cual se lleva a cabo la "Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS para el municipio de Mosquera, Cundinamarca 2021" se identificó dentro del programa de recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos el proyecto efectividad en la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables.

Que, dentro de dicho proyecto se tiene como propósito articular la prestación del servicio de recolección y transporte entre los prestadores del servicio de aprovechables, no aprovechables y usuarios siendo esto un esquema diferencial dentro de la prestación del servicio de aseo a fin de garantizar la adecuada recolección, sin embargo sobre este se ha identificado que dentro del casco urbano del municipio de Mosquera las condiciones frente a la disposición temporal de residuos generados tanto en el sector comercial como residencial se hacen necesarias estrategias que permitan el almacenamiento temporal de residuos que efecto contribuyan a la efectividad en la recolección y por consiguiente en el transporte mejorando las condiciones sanitarias en el espacio público que redundan en el desarrollo e implementación de prácticas socio ambientales con los usuarios y prestadores para lograr una adecuada separación en la fuente y una entrega al prestador de forma adecuada y efectiva.

Que, a hoy dentro del análisis de residuos del PGIRS enmarcado en el Decreto Municipal 534 del 28 de diciembre de 2021 se tiene que para el año 2021 36.183,7 Toneladas de residuos fueron generados en el municipio de Mosquera dentro del esquema de recolección y transporte en el casco urbano, siendo esto un 74% del total de residuos generados los cuales aparentemente son residuos no aprovechables, sin embargo y de acuerdo a la caracterización de estos un 58,36% de ellos son orgánicos, una tendencia potencial al aprovechamiento y que actualmente se están llevando al relleno sanitario.

Que, de esto se ha identificado que en diferentes puntos o sectores del municipio, la tendencia socio demográfica inclina a que las dinámicas de disposición temporal de los residuos previa a la recolección por parte del prestador del servicio tiene una condición particular y es la de la aglomeración de ellos en un solo punto en el espacio público permeando a factores sanitarios como la vulnerabilidad en la presencia de vectores, concentración de olores en el espacio público derivado de dicha disposición y deteriorando el factor paisajístico que sobre las zonas públicas recae.

Que, dicho lo anterior se ha identificado de acuerdo a los análisis frente a la efectividad en el transporte y la recolección la implementación de mobiliario urbano que permita el almacenamiento de residuos de

forma temporal en el espacio público a fin de concentrar el esquema de recolección en puntos estratégicos del casco urbano para la adecuada entrega por parte de los usuarios y ciudadanos, como de la adecuada clasificación y separación en la fuente mediante el fortalecimiento en los esquemas de educación ambiental en las áreas de influencia directa en donde se instalan dichos mobiliarios.

Que, adicionalmente y bajo los esquemas tecnológicos se ha analizado los sistemas de Contenedores Soterrados que permiten bajo la superficie del espacio público almacenar los residuos de forma temporal, los cuales garantizan la minimización de los olores en el espacio público, la generación de lixiviados en el mobiliario urbano y fundamentalmente el mejoramiento de las condiciones sanitarias dentro del entorno, los cuales redundan en la efectividad en la recolección y el transporte de los residuos.

Que, dicho esto, dentro del Proyecto 1. Efectividad en la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se tiene como finalidad "Garantizar la prestación efectiva de la actividad de recolección y transporte de residuos aprovechables y no aprovechables" situando el estado del plan a que para el 2023 se debe mantener la cobertura del 100% en la recolección de residuos en el municipio de Mosquera en el cual la instalación de estos sistemas de contenedores soterrados se posiciona como una estrategia para alcanzar dicha meta.

Que, es por ello, que se requiere la adquisición de dos (2) sistemas de Contenedores soterrados para el casco Urbano con la capacidad suficiente para almacenar los residuos de manera temporal en las zonas que de acuerdo al diagnóstico de viabilidad que se requiere en el presente proceso se consideren con la premura de implementar este esquema de almacenamiento y recolección de residuos aprovechables y no aprovechables.

Que, a su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023.

Que, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que, una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS MDA CTE ($ 571.100.000), incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.**

La presente Licitación Pública se encuentra amparada de la siguiente forma:

Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**RUBRO:** 2.3.1702026.2020254730006. 2.3.2.02.02.005.54590.431.83201	**NOMBRE RUBRO**: FORTALECIMIENTO DE UNA MOSQUERA LIMPIA Y SOSTENIBLE EN MOSQUERA CUNDINAMARCA	**VALOR**: $ 571.200.000
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No**. 2023002626	**Fecha**: 16/06/2023	**Fecha de Terminación de la Vigencia**: 16/12/2023

Que, EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOP página web www.colombiacompra.gov.co el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general.

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en

la plataforma SECOP 2. Teniendo en cuenta lo anterior, se hicieron cambios en el pliego de condiciones definitivo y en los estudios previos.

Que, una vez agotada la etapa de publicación de los estudios y documentos previos, en atención a la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, el 24 de agosto de 2023 por medio la resolución No. 517 la administración ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública 008–2023, acto que fue publicado junto con el pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación SECOP II.

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el pliego de condiciones definitivo, no se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar.

Que, en atención a la convocatoria pública y llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se recibió una (1) propuesta por parte de:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA PARA LICITACION PUBLICA 008-2023	CJS CANECAS	Oferta en evaluación	11/09/2023 12:48 PM	571.100.000 COP

Que, el comité evaluador integrado por el Jefe de la Oficina de Contratación, la Secretaría de Hacienda, y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, procedieron a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, ponderables, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, para lo cual el 14 de septiembre de 2023 se publicó el informe de evaluación en el cual el único proponente no cumplió con todos los requisitos, a este informe se le otorgó traslado por el término de cinco (05) días hábiles, para que los proponentes ejercieran el derecho de contradicción y subsanación.

Que, una vez transcurrido el periodo de traslado del informe de evaluación publicado por la entidad el oferente único subsanó.

Que, el día 26 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria desierta, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que, en desarrollo de la audiencia de adjudicación y de acuerdo con el informe de evaluación final el cual hace parte integral del presente acto, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador adjudicar el proceso de selección Licitación Pública No. 008 de 2023 a la propuesta única y más favorable para la entidad, la cual corresponde a la presentada por el proponente **CJS CANECAS Y CIA LTDA.** con NIT. 900.309.238-9, representada legalmente por el señor CARLOS JOSE SANCHEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.246; Por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($571.100.000,00), incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato,** conforme a los valores unitarios por servicio ofertados; por haber cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes y obtener el primer lugar en el orden de elegibilidad con 98,5 puntos tal y como se indicó el informe de evaluación y lo concluido en la audiencia de adjudicación.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Ordenador del Gasto, acogió la recomendación del comité evaluador de acuerdo con lo consagrado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, se debe adjudicar el proceso a la oferta más favorable para la entidad y, por lo tanto, se procede conforme lo dispone la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto el Municipio,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023 PARA CONTRATAR el ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMAS DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.",*** a la propuesta presentada por **CJS CANECAS Y CIA LTDA.** con NIT. 900.309.238-9, representada legalmente por el señor CARLOS JOSE SANCHEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.246; Por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS**

MONEDA CORRIENTE ($571.100.000,00), incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo mediante la página web del SECOP II, https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

TERCERO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por lo tanto no proceden recursos en la vía gubernativa.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal, a los 27 días del mes de septiembre del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Dr. Gerardo Bernal Gamboa / Abogado de Despacho
Revisó: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra / Jefe oficina de Contratación
Aprobó Dra. Ana Yulihet Arguello Molina: / Asesora de Despacho